

**RE: Asunto: Contestación demanda. Demandante: Jhon Alejandro Cuellar Olarte
Demandado: Banco Credifinanciera S.A. - Radicado: 11001418903320200013400**

Información <info@jra.legal>

Jue 13/01/2022 4:00 PM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luisleal39@hotmail.com <luisleal39@hotmail.com>; Luis Carlos Lozano <luiscarlos.lozano@jra.legal>; Bibiana Alarcon <bibiana.alarcon@jra.legal>

Señores:

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Atn. Dr. Fernando Moreno Ojeda.
Juez

Asunto:	<u>Contestación demanda.</u>
Ref.:	Proceso declarativo verbal.
Demandante:	Jhon Alejandro Cuellar Olarte
Demandado:	Banco Credifinanciera S.A.
Radicado:	<u>11001418903320200013400</u>

BIBIANA ANDREA ALARCON MALDONADO, actuando como apoderada judicial sustituta de **CRÉDITOS Y AHORROS CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, hoy **BANCO CREDIFINANCIERA S.A.** (en adelante el "Banco", "Credifinanciera" o la Parte "Demandada"), conforme al poder que reposa en el expediente, me permito hacer un alcance al correo anterior adjuntando los siguientes documentos:

- Copia del poder
- Copia del mi cedula de ciudadanía
- Copia de mi tarjeta profesional
- Copia del certificado de existencia y representación de Banco Credifinanciera

Respetuosamente,

BIBIANA ANDREA ALARCÓN MALDONADO [\[1\]](#)

C.C. N° 1'014.247.989 de Bogotá.

T.P. N° 304.977 del C.S. de la J.



(57) 601 771-4432
www.jra.legal
info@jra.legal
Carrera 19B No. 83-02 Of. 407

De: Información

Enviado el: jueves, 13 de enero de 2022 3:53 p. m.

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luisleal39@hotmail.com; Marcelo Jimenez <marcelo.jimenez@jra.legal>; Luis Carlos Lozano

<luiscarlos.lozano@jra.legal>; Bibiana Alarcon <bibiana.alarcon@jra.legal>

Asunto: Asunto: Contestación demanda. Demandante: Jhon Alejandro Cuellar Olarte Demandado: Banco Credifinanciera S.A. - Radicado: 11001418903320200013400

Señores:

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Atn. Dr. Fernando Moreno Ojeda.
Juez

Asunto: Contestación demanda.
Ref.: Proceso declarativo verbal.
Demandante: Jhon Alejandro Cuellar Olarte
Demandado: Banco Credifinanciera S.A.
Radicado: 11001418903320200013400

BIBIANA ANDREA ALARCON MALDONADO, actuando como apoderada judicial sustituta de **CRÉDITOS Y AHORROS CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, hoy **BANCO CREDIFINANCIERA S.A.** (en adelante el "Banco", "Credifinanciera" o la Parte "Demandada"), conforme al poder que reposa en el expediente, contesto la demanda de la referencia, en los términos del artículo 96 y siguientes del Código General del Proceso.

Respetuosamente,

BIBIANA ANDREA ALARCÓN MALDONADO^[1]

C.C. N° 1'014.247.989 de Bogotá.

T.P. N° 304.977 del C.S. de la J.



 (57) 601 771-4432
 www.jra.legal
 info@jra.legal
 Carrera 19B No. 83-02 Of. 407

[1] Sin firma, de conformidad con el artículo segundo del Decreto Legislativo No. 806 de 4 de junio 2020, que en lo pertinente dispone lo siguiente: “... las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos...”

[1] Sin firma, de conformidad con el artículo segundo del Decreto Legislativo No. 806 de 4 de junio 2020, que en lo pertinente dispone lo siguiente: “... las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos...”